

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Mutualidad El Amparo, Previsión Social», domiciliada en Irún (Guipúzcoa).

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad El Amparo, Previsión Social», con domicilio en Irún (Guipúzcoa); y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de previsión social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones, y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad El Amparo, Previsión Social», con domicilio social en Irún (Guipúzcoa), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.803.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad El Amparo, Previsión Social», Irún (Guipúzcoa).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Mutualidad de Previsión Escolar de los Colegios de Hermanos Maristas de Madrid», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Escolar de los Colegios de Hermanos Maristas de Madrid» introduce en sus Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de mayo de 1956 fueron aprobados los Estatutos de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.343;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Escolar de los Colegios de Hermanos Maristas de Madrid», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.343, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión Escolar de los Colegios de Hermanos Maristas de Madrid».—Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos reglamentarios de la Entidad «Montepío de Jubilaciones y Previsión Social del Personal de la Empresa Unicolor, S. A., Colorantes y Productos Químicos», domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Jubilaciones y Previsión Social del Personal de la Empresa Unicolor, S. A., Colorantes y Productos Químicos», introduce en sus Estatutos reglamentarios; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de octubre de 1951 fueron aprobados los Estatutos reglamentarios de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.902;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamentos citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos reglamentarios de la Entidad denominada «Montepío de Jubilaciones y Previsión Social del

Personal de la Empresa Unicolor, S. A., Colorantes y Productos Químicos», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.902, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de Jubilaciones y Previsión Social del Personal de la Empresa Unicolor, S. A., Colorantes y Productos Químicos».—Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de diciembre de 1963 por la que se reservan provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en una zona de la provincia de Cáceres denominada «Cáceres treinta y nueve».

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de fecha 15 de enero de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 642, párrafo correspondiente a las visuales, donde dice: «Al centro de la chimenea de la Casa de Nuestra Señora, O. 39 grados 50 minutos», debe decir: «Al centro de la chimenea de la Casa de Nuestra Señora, O. 39 grados 50 minutos S.»

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Ciudad Real, León, Madrid, Murcia, Palencia, Santander y Santa Cruz de Tenerife por las que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que ha sido declarada la caducidad de los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Ciudad Real

- 11.785. «Estrecho». Hierro. 25. Los Pozuelos de Calatrava.
- 11.802. «Mary Pili II». Plomo. 20. Almodóvar del Campo.
- 11.829. «Vulcano». Hierro. 416. Villanueva de San Carlos, Aldea del Rey y Puertollano.
- 11.834. «Tiscar». Hierro. 300. Puertollano.

León

- 12.123. «San Antonio». Hierro. 45. Pola de Cordón.
- 12.443. «Antonia II». Hierro. 73. Carucedo.
- 12.443 bis. «Antonia II» (segunda fracción). Hierro. 29. Borrenes.
- 12.481. «Antonia III». Hierro. 67. Carucedo.
- 12.508. «Antonia IV». Hierro. 1.296. Borrenes y otros.
- 12.655. «Juan Carlos». Hierro. 301. Villagatón.
- 12.786. «F. G. H. Metal». Hierro. 2.241. Ponferrada y otros.
- 12.786 bis. «F. G. H. Metal» (segunda fracción). Hierro. 278. San Esteban de Valdeza.
- 12.930. «San Román». Caolín. 137. Bembibre.
- 12.930 bis. «San Román» (segunda fracción). Caolín. 136. Toreno.
- 12.930 ter. «San Román» (tercera fracción). Caolín. 21. Castro-podame.
- 12.984. «Augusta II». Hierro. 1.485. Palacios del Sil.
- 12.985. «Santiago». Carbón. 409. Bembibre y Toreno.
- 13.092. «Jalisco». Plomo. 70. San Emiliano y Cabrillanes.
- 13.096. «Kati». Plomo. 75. San Emiliano.
- 13.102. «Costela». Hierro y carbón. 100. San Emiliano.

Madrid

Provincia de Guadalajara

- 1.932. «Mary». Cuarzo. 120. Gascueña de Bornoba.

Murcia

Provincia de Murcia

- 21.072. «Diez Hermanos». Hierro. 10. Mula.

Palencia

Provincia de Palencia

- 3.054. «Palencia». Carbón. 1.173. Cordovilla de Aguilar, Barruelo de Santullán y Brañosa.
- 3.062. «Nubia». Carbón. 106. Arbejal.
- 3.068. «La Requejada». Hierro. 30. Barruelo de Santullán.

Provincia de Burgos

- 3.653. «Chomin». Hierro. 241. Monterrubio de la Demanda y Barbadillo de Herreros.
- 3.678. «Hierros Basconcillos». Hierro. 136. Basconcillos del Tozo.
- 3.679. «Ampliación a Hierros Basconcillos». Hierro. 103. Basconcillos del Tozo.

Santander

- 15.928. «Socorro». Hierro, 117. Castro-Urdiales.

Santa Cruz de Tenerife

- 1.753. «Tanausu». Piedra pómez. 2.729. Puntallana, Los Sauces y Barlovento (isla de La Palma).
- 1.868. «Juanibal». Piedra pómez. 300. Fuencaliente (isla de La Palma).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Madrid y Zaragoza por las que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido dictada la caducidad de las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Madrid

Provincia de Guadalajara

- 1.787. «Sabina». Hierro. 150. El Pobo.
- 1.790. «Sabina II». Hierro. 30. El Pobo.

Zaragoza

Provincia de Huesca

- 1.098. «Eligerta». Hierro. 180. Baells.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se interviene una planta industrial frigorífica.

La situación porque atraviesa la ganadería porcina, a la que el Gobierno hace frente con todos los medios posibles, exige la colaboración de las instalaciones industriales de congelación y conservación frigoríficas, de los transportes especializados y de las industrias de chacinería.

Punto de apoyo importante para lograr una eficacia económica es la instalación de congelación y conservación de «Industrias Castellanas del Frio, S. A.», con planta situada en Alcobendas (Madrid).

Al amparo del artículo primero, apartados b) y e), de la vigente Ley de 24 de junio de 1941 y en virtud de las atribuciones que por dicho ordenamiento legal están conferidas a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, he tenido a bien disponer:

Primero. A partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta disposición, queda intervenida por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes la planta industrial frigorífica, propiedad de «Industrias Castellanas del Frio, Sociedad Anónima» (INCAFRISA), sita en el término de Alcobendas (Madrid).

Segundo. Comisaría General de Abastecimientos y Transportes nombrará un Interventor para que, en nombre de este Organismo, actúe con las atribuciones que en derecho procedan.

Madrid, 22 de enero de 1964.—El Comisario general, A. Rodríguez-Villa.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 22 de enero de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,773	59,953
1 Dólar canadiense	55,326	55,492
1 Franco francés nuevo	12,194	12,230
1 Libra esterlina	167,280	167,783
1 Franco suizo	13,850	13,891
100 Francos belgas	119,976	120,337
1 Marco alemán	15,042	15,087
100 Liras italianas	9,603	9,631
1 Florín holandés	16,585	16,634
1 Corona sueca	11,527	11,561
1 Corona danesa	8,650	8,676
1 Corona noruega	8,350	8,375
1 Marco finlandés	18,601	18,656
100 Chelines austriacos	231,439	232,135
100 Escudos portugueses	208,618	209,245

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe ampliación a la relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 23 de diciembre de 1963.

Con fecha 23 de diciembre de 1963, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen de Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Andoain.—Proyectos de explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua del polígono «Andoain-Centro», sito en el término municipal de Andoain (Guipúzcoa), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

2.º La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Isidro Boedo Fernández contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 171 del polígono «Elviña», de La Coruña.—Fue desestimado.

3.º La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Julio Boedo Fernández contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 292 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

4.º La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Blanco Boedo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 91 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

5.º La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Manuela Galán Seoane contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del polígono «Elviña», finca número 84-A.—Fue desestimado.

6.º La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José García Hermida contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del polígono «Elviña», finca número 321.—Fue desestimado.

7.º La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Parada Martínez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 610 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

8.º Vigo.—Recurso de reposición formulado por doña Benita, doña Viviana y doña Asunción Diz Giráldez contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del jus-